ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	**CODIGO:** F-GC-010
	VERSIÓN: 002
	Fecha Elaboración: 10/01/2025

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:**	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:**
DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA	Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo.	**14 de julio de 2026**

CONSIDERACIONES:

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben elaborar los estudios y documentos previos que soportan la contratación, dejando constancia de la necesidad, su adecuación a los instrumentos de planeación y las condiciones del futuro contrato.

1. **LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.**

Que, con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma. Este Ente Territorial, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, ciñéndose a los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Que, al no existir en la planta de personal una persona idónea y disponible para ejecutar las actividades requeridas, la Administración puede atender temporalmente la necesidad mediante un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Este contrato se celebrará por el término estrictamente indispensable y no generará relación laboral ni prestaciones sociales.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar directamente servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.
Lo anterior, con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Prevista la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones y la disponibilidad de los recursos, se requiere contratar: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN".

Con base en lo anterior, la Administración Municipal establece acciones en pro de la sostenibilidad ambiental, con el fin de promover la conservación y preservación del medio ambiente, así como garantizar la oferta hídrica del Municipio.

En la actualidad no se cuenta con un diagnóstico ambiental del Municipio, que permita dar información de los recursos naturales y de cómo estos se administran. Este desconocimiento en el sector ambiental, no ha permitido dar pie a la construcción de un plan de manejo ambiental municipal que cumpla con las necesidades ambientales de la región. Esto se ve reflejado en los proyectos ciudadanos y escolares de educación ambiental; así como en la desarticulación de los diferentes entes que trabajan en educación ambiental. Esta falta de articulación, trabajo y educación ambiental, causa un deterioro de los recursos naturales, y pone en riesgo la sostenibilidad ambiental. Así mismo, son necesarias acciones que permitan la protección de recursos naturales como lo son la reforestación de zonas degradadas, la adquisición de predios de interés ambiental, y el aprovechamiento de residuos orgánicos mediante compostaje, razón por la que se requiere de una persona que pueda prestar apoyo en la realización de actividades tendientes a subsanar dichas falencias.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "LA UNIÓN SOMOS TODOS"
• LINEA ESTRATEGICA: 5 SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
• PROGRAMA: EDUCACIÓN AMBIENTAL
• PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA TODOS.
CODIGO BPIN: 202500000021231

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN".

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Con el presente contrato se brindará apoyo técnico a la gestión ambiental, incluida la atención de solicitudes y quejas por afectaciones ambientales, la formulación y ejecución de proyectos, las acciones de educación ambiental y los demás requerimientos de CORNARE y de la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo relacionados con el objeto contractual.

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F – servicios	77- Servicios Medioambientales	10- Gestión medioambiental	17 - Servicios de asesoría ambiental

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del contratista los siguientes:

2.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar técnicamente la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos ambientales, incluidos los relacionados con sistemas sépticos domésticos y escolares, limpieza y recuperación de quebradas, estufas leñeras y demás iniciativas de gestión ambiental que adelante el Municipio de La Unión.

2. Apoyar el fortalecimiento del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal —CIDEAM—, mediante la preparación de insumos técnicos, la participación en reuniones y el seguimiento de las actividades y compromisos que se programen.

3. Apoyar la planeación y ejecución de programas, jornadas y actividades de reforestación, restauración, conservación de los recursos naturales y mejoramiento ambiental que adelante el Municipio.

4. Realizar, cuando sea requerido por el supervisor y dentro del ámbito de las competencias municipales, visitas técnicas relacionadas con posibles afectaciones a los recursos naturales, especialmente al agua y al suelo, y elaborar los respectivos informes técnicos de apoyo, sin sustituir las competencias atribuidas a la autoridad ambiental.

5. Elaborar y presentar oportunamente los informes de actividades correspondientes a cada periodo de ejecución, acompañados de los registros, evidencias y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. Apoyar la preparación y ejecución de campañas, jornadas, talleres y demás acciones de educación ambiental dirigidas a promover la conservación, protección y uso sostenible de los recursos naturales.

7. Apoyar la gestión de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias —PQRS— relacionadas con el objeto contractual, mediante la recopilación de información, realización de visitas y elaboración de insumos o proyectos de respuesta técnica, cuando sea requerido.

8. Apoyar la formulación, ejecución y seguimiento de iniciativas de silvicultura urbana sostenible, incluidas las actividades relacionadas con el inventario, mantenimiento, poda y aprovechamiento de individuos arbóreos ubicados en la zona urbana, con sujeción a las autorizaciones y competencias de la autoridad ambiental.

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Disponer y utilizar los elementos de seguridad y protección personal que resulten necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con la naturaleza de las actividades desarrolladas y las normas de seguridad y salud en el trabajo.

2. Disponer del equipo de cómputo y de las herramientas tecnológicas necesarias para la ejecución del contrato, salvo aquellos elementos o accesos institucionales que, por su naturaleza, deban ser suministrados por el Municipio.

3. Cuidar y custodiar los bienes, documentos, equipos y demás elementos de propiedad del Municipio que le sean entregados para la ejecución del contrato, y responder por los daños o pérdidas que le sean imputables a título de dolo o culpa, salvo el deterioro derivado de su uso normal.

4. Los derechos patrimoniales sobre los informes, documentos, bases de datos, materiales y demás productos elaborados específicamente en ejecución del contrato pertenecerán al Municipio de La Unión, que podrá utilizarlos, reproducirlos, modificarlos y divulgarlos para fines institucionales, sin perjuicio de los derechos morales de autor y de los derechos preexistentes del contratista o de terceros.

5. Adelantar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las actuaciones que le correspondan para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, y asumir los costos derivados de estas cuando haya lugar.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer, directamente o por conducto del supervisor designado, la vigilancia, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

2. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactadas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y de los requisitos establecidos para cada pago.

3. Brindar la colaboración institucional que resulte necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.

4. Poner en conocimiento del contratista el Código de Integridad, las políticas institucionales y las demás directrices aplicables a la ejecución del contrato.

5. Facilitar oportunamente la información, documentación, accesos y elementos institucionales que resulten necesarios para el cumplimiento de las obligaciones, siempre que su entrega sea legalmente procedente y corresponda al ámbito de competencia del Municipio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consideración al objeto y a la naturaleza de las actividades requeridas, la modalidad de selección corresponde a contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión. La Entidad verificará que la persona natural seleccionada cuente con la idoneidad y la experiencia relacionadas con el área ambiental, conforme a los requisitos definidos en este estudio previo.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se requiere acto administrativo separado de justificación de la contratación directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

4.1 DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($17.600.000). Con cargo al CDP número 752 del 09 de julio de 2026 y rubro 2.3.2.02.02.009.11.01.04 denominado ECB PROYECTOS AMBIENTALES CIUDADANOS EN EDUCACIÓN AMBIENTAL IMPLEMENTADOS (SECTOR ELECTRICO) por valor de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($17.600.000)** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de La Unión Antioquia.

4.2 El Municipio de La Unión pagará el valor del contrato mediante un primer pago de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS** ($1.600.000), correspondiente al primer periodo parcial de ejecución, y cinco (5) pagos mensuales de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS** ($3.200.000) cada uno, hasta completar el valor total y sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026. La estimación del valor tuvo en cuenta las condiciones de contratos de apoyo a la gestión ambiental celebrados por la Entidad en vigencias anteriores, el perfil de Tecnóloga Agroambiental, la experiencia mínima exigida, el alcance de las obligaciones y el plazo de ejecución. El valor incluye todos los costos, tributos y gastos directos e indirectos necesarios para ejecutar el objeto.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**1. ECONÓMICO:** El municipio de LA UNION, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. **2. ASPECTO TÉCNICO.** En el mercado laboral los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia

	reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato **3. REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y** capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad Por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de

incumplimiento por parte de los mismos.
Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana

El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado

CONTRATO	OBJETO	VALOR	EXIGENCIA DE GARANTIAS	PLAZO CONTRACTUAL
20240224PSSA	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO GESTOR AMBIENTAL PARA EL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN	$12.500.000	NO	CINCO (5) MESES

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el Municipio podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. No es necesario obtener previamente varias ofertas, circunstancia de la cual el ordenador del gasto dejará constancia escrita.

1. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

1. Incumplimiento, cumplimiento tardío o ejecución defectuosa de las obligaciones contractuales.
2. Variación de los costos y gastos que el contratista debe asumir para ejecutar el objeto.
3. Accidentes o incidentes durante la ejecución de actividades de campo.
4. Daños a terceros o a bienes públicos que sean imputables al contratista durante la ejecución.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

1. Demora en el suministro de información o en la coordinación de actividades a cargo de la Entidad.
2. Cambios normativos que incidan directamente en las actividades objeto del contrato.
3. Falta de coordinación interinstitucional para las actividades que requieran concurrencia de otras entidades.
4. Cambios justificados en la programación de las actividades, sin modificación del objeto ni del valor contractual.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

MATRIZ DE RIESGOS - FICHAS HORIZONTALES			
RIESGO No. 1			
Identificación del riesgo	**Clase:** Específico **Fuente:** Externo **Etapa:** Ejecución **Tipo:** Riesgo operacional **Descripción:** Riesgo asociado al cumplimiento del contrato **Consecuencia de la ocurrencia del evento:** No satisfacción de la necesidad de la entidad		
Valoración inicial	**Probabilidad:** 1 **Impacto:** 2	**Calificación total:** 3 **Prioridad:** Baja	**¿A quién se le asigna?:** Contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.		

Impacto después del tratamiento	**Probabilidad:** 1 **Impacto:** 2	**Calificación:** 3 **Calificación total:** 3	**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?:** No
Responsable, fechas y monitoreo	**Persona responsable por implementar el tratamiento:** Supervisor	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento:** Fecha de suscripción Acta de inicio **Fecha estimada en que se completa el tratamiento:** Fecha Acta de terminación	**¿Cómo se realiza el monitoreo?:** Informe de supervisión **Periodicidad ¿Cuándo?:** Mensual
RIESGO No. 2			
Identificación del riesgo	**Clase:** Específico **Fuente:** Externo **Etapa:** Ejecución **Tipo:** Riesgo operacional **Descripción:** Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado **Consecuencia de la ocurrencia del evento:** Incumplimiento de los requerimientos de la entidad		
Valoración inicial	**Probabilidad:** 1 **Impacto:** 2	**Calificación total:** 3 **Prioridad:** Baja	**¿A quién se le asigna?:** Contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.		

Impacto después del tratamiento	**Probabilidad:** 1 **Impacto:** 2	**Calificación:** 3 **Calificación total:** 3	**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?:** No
Responsable, fechas y monitoreo	**Persona responsable por implementar el tratamiento:** Supervisor	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento:** Fecha de suscripción Acta de inicio **Fecha estimada en que se completa el tratamiento:** Fecha Acta de terminación	**¿Cómo se realiza el monitoreo?:** Informe de supervisión **Periodicidad ¿Cuándo?:** Mensual

2. GARANTIAS

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad no exigirá garantía. Esta decisión se justifica en la naturaleza personal y directa del servicio, el bajo nivel de los riesgos identificados, el pago periódico y posterior al recibo a satisfacción, la ausencia de anticipo y el control permanente mediante supervisión. Lo anterior no exonera al contratista de responder por el incumplimiento de sus obligaciones ni limita las facultades legales y contractuales del Municipio.

3. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los procesos adelantados mediante contratación directa no están cubiertos por las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales.

En consecuencia, la presente contratación directa no está cobijada por Acuerdos Comerciales y no le resultan aplicables obligaciones especiales derivadas de estos.

4. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN".

PERFIL REQUERIDO:

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)	CANTIDAD REQUERIDA EXPERIENCIA (meses)	CODIGO UNSPSC
1	Apoyo técnico a la gestión ambiental	Tecnóloga Agroambiental con certificado de inscripción profesional vigente y experiencia relacionada mínima de doce (12) meses.	12 meses	77101700

PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA
El plazo de ejecución será de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

LOCALIZACION Y LUGAR DE EJECUCION: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de La Unión Antioquia y el domicilio contractual es Carrera 10 No. 10-10. Alcaldía Municipal.

FORMA DE PAGO.

El Municipio de La Unión pagará el valor del contrato mediante un primer pago de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS** 1.600.000), correspondiente al primer periodo parcial de ejecución, y cinco

(5) pagos mensuales de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS** ($3.200.000) cada uno, hasta completar el valor total y sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de lo siguiente:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Una vez radicados en debida forma y aprobados los documentos exigidos, cada pago se tramitará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el procedimiento financiero y presupuestal de la Entidad.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN** o por quien sea designado formalmente. El supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificará el cumplimiento de las obligaciones y expedirá los informes y constancias requeridos, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011, el contrato y el Manual de Contratación vigente.

DOCUMENTOS SOPORTE DEL CONTRATO.

Para la celebración del contrato, la persona seleccionada deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, la cual será verificada por la Entidad dentro del presente proceso de contratación directa:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Hoja de vida de la Función Pública (SIGEP II) firmada.
2. Declaración de bienes y rentas (SIGEP II) firmada.
3. Copia de la cedula de ciudadanía al 150%.
4. Copia del RUT. (Registro Único Tributario)

5. Copia de la libreta militar (si aplica)
6. Certificado de antecedentes judiciales (Policía), no superior a 30 días.
7. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), no superior a 30 días.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría.), y antecedentes disciplinarios del respectivo gremio, no superior a 30 días
9. Certificado de medidas correctivas, no superior a 30 días.
10. Certificado consulta de inhabilidades (ley 1918 de 2018), no superior a 30 días.
11. Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
12. Acreditar la idoneidad: Certificados de experiencia laboral, diploma, tarjeta profesional, acta de grado- otros.
13. Tarjeta Profesional (Si Aplica)
14. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad social, pensiones y ARL.
15. Paz y salvo municipal.
16. Compromiso anticorrupción – firmado.
17. Examen médico ocupacional de ingreso
18. Certificación Bancaria
19. Constancia de inscripción en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP
20. Certificado de Cámara de Comercio vigente, copia textual del Documento de Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas. (SI APLICA)
21. Autorización para la suscripción del contrato. (SI APLICA)
22. Los demás que se consideren necesarios

La Unión, Antioquia, 14 de julio de 2026.

DEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

	NOMBRE-CARGO	FIRMA
Proyectó / Revisó	DAVID ESTIVEN NAVARRO PENAGOS Jurídico -Oficina de Contratación	
Aprobó	DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		